

Neiva, Enero 27 de 2022

2022PQR00001125

Señor(a):  
Anónimo  
Neiva / Huila

**Asunto:** Subf. Respuesta a su solicitud 2021PQR001125 del 24/Enero/2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto y una vez revisada la base de datos, comedidamente me permito comunicarle las siguientes novedades:

1. Usted registra afiliada Activa por intermedio del empleador ARCINIEGAS ROMERO OSCAR JAIR, fecha ingreso: Septiembre 27/2021 y fecha presentación a las instalaciones: Octubre 26 de 2021, para la modalidad: **Servicios**.

1-1 En la presentación del formulario de afiliación mencionado en el ítem 1, no anexaron la documentación para ingresar su grupo familiar dentro de su afiliación y percibir la cuota monetaria.

La afiliación del formulario de los trabajadores, lo realiza el empleador por Oficina Virtual, **el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.**

2. El 18 de Enero de 2022 presentaron a las instalaciones Oficina Virtual, los documentos pertinentes para el ingreso de su grupo familiar por las beneficiarias SALOME y SHARAY DANIELA PERDOMO ESPINOSA, con el fin de percibir el subsidio familiar.

2-1 A partir de la fecha, presentación de los documentos que anexó a esta entidad, la Caja le reconocerá dos meses atrás (**2021-Noviembre y Diciembre**), si da lugar y siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Normatividad del Subsidio Familiar y de Ley. *Lo anterior en cumplimiento de (Artículo 6º de Ley 21/1982) "Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso...*

3. Los requisitos para que los afiliados perciban el Subsidio Escolar del año 2021 por los hijos de los trabajadores que se le cargan en el año 2022, son:

- a) El subsidio escolar es para los trabajadores Activos que estén en categoría A o B.

**NEIVA** Calle 11 No. 5-63 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 1174

**PITALITO** Calle 5 No. 5-62 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 3100

**GARZÓN** Calle 7 No. 8-34 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 4101

**LA PLATA** Calle 4 No. 4-62 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 2101

[www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com) NIT. 891.180.008-2

- b El subsidio escolar es para beneficiarios activos: hijos, hijastros y hermanos con capacidad normal o discapacidad.
- c **El trabajador debe tener giro de noviembre de 2021.**
- d El trabajador debe tener planilla única de noviembre 2021 que se paga en el mes de diciembre (31) sino tiene aporte de noviembre no tiene derecho al subsidio escolar.
- e Los beneficiarios con capacidad normal y/o con discapacidad, deben tener 5 (2016) años cumplidos y 19 (2003) años no cumplidos a 31 de diciembre 2021.
- f El subsidio escolar será cargado solamente a uno de los dos padres afiliados.
- g El subsidio escolar de hijastros, será cargado al padre y/o madre biológica, cuando uno de estos no le dé el derecho, se le cargará a la madrastra o padrastro.
- h **La documentación por las personas a cargo deberá ser presentada a mas tardar el 31 de diciembre 2021 (formularios de afiliación, afiliaciones de beneficiarios, certificados de escolaridad, declaraciones juramentadas, custodias, certificados eps, entre otros).**
- i Si el beneficiario no recibió cuota monetaria de noviembre por falta de la copia de la cedula y/o tarjeta de identidad y la presenta en el 2022 si le hacemos el reconocimiento del subsidio escolar.

- Para que tengan derecho al Subsidio escolar los afiliados a esta Caja, es necesario cumplir con los requisitos de Ley y los estipulados por esta entidad.

- Como se puede evidenciar, usted no cumple con los requisitos mencionados en **el ítem 3 numeral c y h**, para percibir el subsidio escolar por las beneficiarias; por consiguiente, no es viable su requerimiento.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, le precisamos:

a. En consecuencia, se hace necesario traer a colación el artículo 6 de la ley 21 de 1982 que señala (...la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de compensación familiar..) y la Circular No. 002 de Febrero del 2016 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que informa **DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad señalada, se puede establecer que la cuota correspondiente a los periodos de Septiembre/2021 y Octubre/2021, **ya caducaron**, de acuerdo a la fecha de radicación de la documentación, **entiéndase 18 de Enero de 2022.**

b. El subsidio familiar del periodo de Noviembre/2021, se le cargará en su respectiva Tarjeta Multiservicios después del 1 de Febrero del año en curso.

c. La empresa durante el periodo de **Septiembre/2021**, efectuó pago de aportes parafiscales de 4 días y usted laboró 4 días; por consiguiente, en ese periodo, no cumple con los requisitos de la Normatividad del subsidio Familiar y de Ley para percibir el subsidio familiar del periodo mencionado.

*Lo anteriormente mencionado, en cumplimiento a la ley 789 del 2002 en su artículo 3º establece:...*  
*"Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable,*

*no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV, siempre y cuando laboren al menos **96 horas al mes (12 días)**; y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero (a) no sobrepasen seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV...”*

- A partir del año 2017 la fecha límite del pago de aportes parafiscales que las empresas realizan a la entidad y así mismo las fechas para el pago del subsidio familiar que esta Caja realiza a los afiliados que se carga en las respectivas Tarjetas Multiservicios, quedan así:

PERIODO QUE SE PAGA	FECHA LIMITE PAGO APORTES PARAFISCALES	FECHA DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR
ENERO	22 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
FEBRERO	23 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
MARZO	26 de abril de 2021	30 de abril de 2021
ABRIL	25 de mayo de 2021	1 de junio de 2021
MAYO	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
JUNIO	26 de julio de 2021	30 de julio de 2021
JULIO	24 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021
AGOSTO	22 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021
SEPTIEMBRE	25 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021
OCTUBRE	24 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021
NOVIEMBRE	23 de diciembre de 2021	3 de enero de 2022
<b>DICIEMBRE</b>	<b>25 de enero de 2022</b>	<b>1 de febrero de 2022</b>

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com), link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



**YAZMIN OSPINA GAITAN**  
Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada

Neiva, Enero 27 de 2022

Señor(a):  
ANGIE PAOLA ESPINOSA PEREZ  
CARRERA 49 No. 23 C 26  
Tel: 0  
Neiva / Huila

**Asunto:** Subf. Respuesta a su solicitud 2021PQR001125 del 24/Enero/2022.

Cordial Saludo:

Con el fin de dar respuesta a su oficio del asunto y una vez revisada la base de datos, comedidamente me permito comunicarle las siguientes novedades:

1. Usted registra afiliada Activa por intermedio del empleador ARCINIEGAS ROMERO OSCAR JAIR, fecha ingreso: Septiembre 27/2021 y fecha presentación a las instalaciones: Octubre 26 de 2021, para la modalidad: **Servicios**.

1-1 En la presentación del formulario de afiliación mencionado en el ítem 1, no anexaron la documentación para ingresar su grupo familiar dentro de su afiliación y percibir la cuota monetaria.

La afiliación del formulario de los trabajadores, lo realiza el empleador por Oficina Virtual, **el ingreso y documentos del grupo familiar lo realiza los trabajadores.**

2. El 18 de Enero de 2022 presentaron a las instalaciones Oficina Virtual, los documentos pertinentes para el ingreso de su grupo familiar por las beneficiarias SALOME y SHARAY DANIELA PERDOMO ESPINOSA, con el fin de percibir el subsidio familiar.

2-1 A partir de la fecha, presentación de los documentos que anexó a esta entidad, la Caja le reconocerá dos meses atrás (**2021-Noviembre y Diciembre**), si da lugar y siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Normatividad del Subsidio Familiar y de Ley. *Lo anterior en cumplimiento de (Artículo 6° de Ley 21/1982) "Sin embargo, el derecho a la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso...*

3. Los requisitos para que los afiliados perciban el Subsidio Escolar del año 2021 por los hijos de los trabajadores que se le cargan en el año 2022, son:

- a) El subsidio escolar es para los trabajadores Activos que estén en categoría A o B.

**NEIVA** Calle 11 No. 5-63 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 1174

**PITALITO** Calle 5 No. 5-62 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 3100

**GARZÓN** Calle 7 No. 8-34 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 4101

**LA PLATA** Calle 4 No. 4-62 P.B.X. (8)8664452 Recepción Ext. 2101

[www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com) NIT. 891.180.008-2

- b El subsidio escolar es para beneficiarios activos: hijos, hijastros y hermanos con capacidad normal o discapacidad.
- c **El trabajador debe tener giro de noviembre de 2021.**
- d El trabajador debe tener planilla única de noviembre 2021 que se paga en el mes de diciembre (31) sino tiene aporte de noviembre no tiene derecho al subsidio escolar.
- e Los beneficiarios con capacidad normal y/o con discapacidad, deben tener 5 (2016) años cumplidos y 19 (2003) años no cumplidos a 31 de diciembre 2021.
- f El subsidio escolar será cargado solamente a uno de los dos padres afiliados.
- g El subsidio escolar de hijastros, será cargado al padre y/o madre biológica, cuando uno de estos no le dé el derecho, se le cargará a la madrastra o padrastro.
- h **La documentación por las personas a cargo deberá ser presentada a mas tardar el 31 de diciembre 2021 (formularios de afiliación, afiliaciones de beneficiarios, certificados de escolaridad, declaraciones juramentadas, custodias, certificados eps, entre otros).**
- i Si el beneficiario no recibió cuota monetaria de noviembre por falta de la copia de la cedula y/o tarjeta de identidad y la presenta en el 2022 si le hacemos el reconocimiento del subsidio escolar.

- Para que tengan derecho al Subsidio escolar los afiliados a esta Caja, es necesario cumplir con los requisitos de Ley y los estipulados por esta entidad.

- Como se puede evidenciar, usted no cumple con los requisitos mencionados en **el ítem 3 numeral c y h**, para percibir el subsidio escolar por las beneficiarias; por consiguiente, no es viable su requerimiento.

En este orden de ideas y de acuerdo a lo expuesto anteriormente, le precisamos:

a. En consecuencia, se hace necesario traer a colación el artículo 6 de la ley 21 de 1982 que señala (...la cuota correspondiente a un mes determinado, caduca al vencimiento del mes subsiguiente, en relación con los trabajadores beneficiarios que no hayan aportado las pruebas del caso, cuando el respectivo empleador haya pagado oportunamente los aportes de ley por intermedio de una Caja de compensación familiar..) y la Circular No. 002 de Febrero del 2016 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, que informa **DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA EFECTOS DE LA AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta la normatividad señalada, se puede establecer que la cuota correspondiente a los periodos de Septiembre/2021 y Octubre/2021, **ya caducaron**, de acuerdo a la fecha de radicación de la documentación, **entiéndase 18 de Enero de 2022.**

b. El subsidio familiar del periodo de Noviembre/2021, se le cargará en su respectiva Tarjeta Multiservicios después del 1 de Febrero del año en curso.

c. La empresa durante el periodo de **Septiembre/2021**, efectuó pago de aportes parafiscales de 4 días y usted laboró 4 días; por consiguiente, en ese periodo, no cumple con los requisitos de la Normatividad del subsidio Familiar y de Ley para percibir el subsidio familiar del periodo mencionado.

*Lo anteriormente mencionado, en cumplimiento a la ley 789 del 2002 en su artículo 3º establece:...*  
*"Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable,*

*no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, SMLMV, siempre y cuando laboren al menos **96 horas al mes (12 días)**; y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero (a) no sobrepasen seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV...*

- A partir del año 2017 la fecha límite del pago de aportes parafiscales que las empresas realizan a la entidad y así mismo las fechas para el pago del subsidio familiar que esta Caja realiza a los afiliados que se carga en las respectivas Tarjetas Multiservicios, quedan así:

PERIODO QUE SE PAGA	FECHA LIMITE PAGO APORTES PARAFISCALES	FECHA DE PAGO DE SUBSIDIO FAMILIAR
ENERO	22 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021
FEBRERO	23 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021
MARZO	26 de abril de 2021	30 de abril de 2021
ABRIL	25 de mayo de 2021	1 de junio de 2021
MAYO	24 de junio de 2021	1 de julio de 2021
JUNIO	26 de julio de 2021	30 de julio de 2021
JULIO	24 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021
AGOSTO	22 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021
SEPTIEMBRE	25 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021
OCTUBRE	24 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021
NOVIEMBRE	23 de diciembre de 2021	3 de enero de 2022
<b>DICIEMBRE</b>	<b>25 de enero de 2022</b>	<b>1 de febrero de 2022</b>

Cualquier servicio adicional con gusto será atendido por la funcionaria Diana Rocío Lozada ó con la persona encargada que en su momento este a cargo de estos casos, en el Área de Afiliaciones y Subsidio y así mismo por la página web [www.comfamiliarhuila.com](http://www.comfamiliarhuila.com), link OFICINA VIRTUAL- parte superior derecho se encuentra el servicio PQR (se registra e ingresa las novedades pertinentes).

Atentamente,



**YAZMIN OSPINA GAITAN**  
Coordinadora Afiliaciones Y Subsidio

Proyectó: Diana Rocio Lozada